

DECRETO N° 0087

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

27 ENE 2022

VISTO:

El Decreto N° 17 de fecha 13 de Enero de 2.022 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se declara el año 2.022 como “Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la referida norma se dispone que durante el año 2022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”,

Que por el Artículo 3° del mismo decreto se encomienda la realización de acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”, destacando los principales argumentos de la posición argentina,

Que finalmente por el Artículo 4° se invita a los Gobiernos Provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones del mencionado decreto;

Que en el presente año se cumple el cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que en ese marco cabe destacar que el conflicto de 1.982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía respecto de las Islas, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos;

Que el señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de Noviembre de 2.021 la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas 40 años”, cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur,

Que este Poder Ejecutivo comparte en su totalidad las consideraciones vertidas por el Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 17/22; estimando procedente adherir la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del Decreto N° 17 de fecha 13 de Enero de 2.022 emanado del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se declara el año 2.022 como "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgías del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

ARTICULO 2º- Dispónese que durante el año 2.022 toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del Artículo 4º inciso A) Apartado 1. Subapartados I y II e Inciso B) de la Ley N° 12.510, deberá llevar al pie la leyenda "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS".

ARTICULO 3º- Encomiéndese a los Ministerios de Educación y de Cultura la realización de acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas", destacando los principales argumentos de la posición argentina.

ARTÍCULO 4º- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y los municipios y comunas de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente decreto.

ARTICULO 5º- Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública y de Cultura y la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 6º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

Jorge Raúl Llonch

Prof. Adriana Ema Cantero

35434
